



Fecha: 22 de julio de 2024

Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PTGAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión extraordinaria del lunes, 22 de julio de 2024:

Con respecto al punto 1 Relación de puestos de trabajo 2024-2027

Este Comité de Empresa acuerda por unanimidad lo siguiente:

En lo relativo a la adscripción de algunas personas a sus puestos de trabajo, creemos que deben hacerse constar, concretamente:

- La persona que ocupa la plaza de técnico especialista de inclusión, que por competencias y funciones, el puesto de adscripción debe ser el de técnico especialista de la oficina de discapacidad.

- La plaza CONDE07 de Técnico especialista de Conserjería que aparece como vacante, actualmente está cubierta por una compañera, debiendo estar como vacante la plaza CONCR43 que aparece como ocupada por ella.

- En la Unidad de apoyo, no aparece la plaza DIGEA078.

- Debe contemplarse la regulación de los servicios de guardia para los Encargados de Equipo de Conserjería hasta que no esté dotada una segunda plaza para todos los Centros

- En cuanto a las funciones específicas de laboratorios:

En dicho catálogo, en las funciones específicas para grupos III y IV, aparece en la cabecera la frase "Colaborar activamente en la realización de las siguientes actividades" cuando se acordó en los grupos de trabajo con Gerencia y hasta en dos veces se mandó el literal que debería aparecer en su lugar "Colaborar activamente en base a las funciones básicas de su grupo en la realización de las actividades relacionadas con los siguientes procedimientos"

- En el documento remitido, en lo referido a Procesos, Subprocesos y Procedimientos, observamos las siguientes necesidades de corrección:



-Página 212 (Parte final)

A continuación del Proceso "Investigación y Tránsito" PC02.03. Gestión de la Actividad Investigadora. Apoyo a la docencia y a la investigación mediante el soporte científico-técnico de los Servicios centrales Gestión de Calidad y Medioambiente de los Servicios Centrales. AIT_SCAI (tras reunión entre coordinadores del grupo de mejora y el responsable del Área de planificación y calidad) se incluyó para el personal de laboratorios departamentales el subproceso y aparecía en el penúltimo SIGC-UCO PC02.P03.04 Apoyo a las actividades investigadoras en los departamentos y el procedimiento PC02.P03.0401 Apoyo a las actividades investigadoras en los departamentos.

-Página 205 (Parte final)

"Preparación del laboratorio para prácticas docentes e investigación" e incluir en su lugar "Apoyo para el desarrollo de la docencia y las prácticas docentes en el laboratorio", algo con lo que estuvo de acuerdo y quedó en realizar el cambio.

- Punto III Estructura de RPT

En la página 175 del documento en la columna de Funciones Básicas de los Encargados de Equipo STOEM, aparece el Código BAS_EEC, correspondientes al EE de Conserjería, cuando debería aparecer BAS_EE.

En el documento de PI previstas para el periodo 25-27, creemos que hay Servicios y/o Unidades que cumplen con el Criterio 2 y sin embargo, no aparecen plazas referidas a ese criterio.

- Por último, observamos como en el documento no se hace referencia al complemento para PTGAS Laboral que se trasladó a Gerencia en los grupos de trabajo y que viene a reconocer la mejora en competencias técnicas adquiridas por estos trabajadores.

En cuanto a las promociones internas

- Deben incluirse promociones para TGM y TS en el ámbito de laboratorios, para darle respuesta a los escritos recibidos recientemente por este comité de empresa, de esta forma, quedan por incluir 4 plazas de TGM ADI para desarrollar en el año 2026 (2) y en el 2027 (2) y tres de TS ADI para llevar a cabo en el año 2026 (2) y 2027 (1).

- En el ámbito de la biblioteca universitaria si bien es cierto que hay cinco personas de grupo III que tienen la titulación que pueda

Comité de Empresa



justificar las tres plazas de TGM, hay personas que llevan más de 10 años sin promocionar y sin titulación universitaria pero que sí pueden optar a alguna de las plazas de Encargado de Equipo en los servicios bibliotecarios que no se ha contemplado, creyendo que deben ofertarse al menos dos plazas más de EE en Biblioteca. Aceptando por parte de Gerencia la inclusión de una plaza de encargado de equipo por promoción interna, en atención al usuario en el Campus de Rabanales

- Añadido a lo anterior, creemos que el catálogo de funciones establecido en el anexo para el personal de biblioteca, así como los objetivos fijados en el complemento de calidad de los servicios justifica que el personal de biblioteca tenga que ser adscrito directamente a TGM ADI.

- En la promoción ofertada para grupos II de todos los servicios, incluidas las que queden desiertas, se llevarán a cabo en el primer año de promociones (2025),

- Debe aparecer un compromiso por escrito en el que se refleje que, una vez publicadas las promociones internas asociadas a la OEP correspondiente en el primer semestre del año, se ejecuten dichas promociones en el segundo semestre de ese mismo año.

- Por otro lado, en el ANEXO IV.B, observamos las siguientes irregularidades en aplicación del Criterio 2:

- En el SEPA, aparece una promoción interna por el criterio 1 para 2026, cuando hay dos TE que cumplen con los requisitos del criterio número 2 lo que daría lugar a una plaza más de promoción interna en el mencionado servicio.

- En la UAT, aparecen tres promociones internas de TGM, una por año y todas al amparo del criterio 1, cuando hay cuatro trabajadores que cumplen los requisitos del criterio 2, lo que daría lugar a dos plazas más de promoción interna.

- Además, por el criterio 1, creemos que corresponden un mayor número de plazas teniendo en cuenta que actualmente trabajan 23 personas, estando previsto que en el periodo 2024-2027 se convoquen 6 plazas de Oferta Pública, para cumplir el indicador de que se llegue al 25% de Grupos I/II, deberían convocarse al menos 6 plazas de Grupos I/II.

Comité de Empresa



- En el área de conserjería según el ANEXO IV.B de la nueva RPT, hay dos plazas de P.I. de Encargado de Equipo para Conserjería (correspondientes a Facultad de Medicina y Enfermería y a la Facultad de Filosofía y Letras, por jubilación en el año 2024), que actualmente están siendo desempeñadas por trabajos de diferente categoría. La promoción de estas plazas está contemplada para el año 2026. Según establece el Reglamento 25/2022 de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del PTGAS de la UCO en su artículo 66.2. "Ningún puesto de trabajo podrá estar cubierto por tiempo superior a 12 meses en régimen de desempeño de funciones de categoría o grupo superior, sin que se proceda a la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, salvo en los supuestos en que su titular tenga derecho a reserva de aquel." Por lo que, atendiendo a esto, para no incumplir el mencionado reglamento, dichas plazas deben de ser convocadas en el año 2025.

- En cuanto a los criterios y plazas para promoción interna en el periodo, que bien indica que, para cubrir el déficit de personal correspondiente a la estructura de la RPT, se incluirá, al menos, el 50% de las plazas correspondientes a las Escalas y Categorías profesionales para cuya provisión no se cuente con el número suficiente de personas trabajadoras en dichas Escalas o Categorías. Para ello, se tomará como indicador que en cada una de las Áreas de la nueva RPT se llegue a un 25% de Subgrupos A1/A2 y de Grupos I/II, distribuido este 25%, de manera general, en un tercio de A1/Grupos I y dos tercios de A2/Grupos II. Desde este Comité de Empresa se ha comprobado que no en todas las áreas se ha cumplido este criterio por lo que solicitamos su cumplimiento exhaustivo.

- Este Comité de Empresa apoya los escritos presentados por las personas trabajadoras de la UAT y SEPA así como al resto del colectivo que se encuentran en la misma situación.

- Creemos esencial que cada dos años, cada jefe/responsable de un servicio elabore una memoria de proyectos que refleje tanto su propuesta como el nivel de ejecución de los mismos, así como lo que tiene previsto para el bienio siguiente.

Comité de Empresa



Tras el debate entre el Comité de Empresa y Gerencia se aprueba por unanimidad la Relación de Puestos de Trabajo 2024-2027 del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Con respecto al punto 2 Bolsa de trabajo de laboratorios.

Este Comité de Empresa acuerda por unanimidad aprobar la constitución de la bolsa con las siguientes modificaciones;

- Romero Alcaide, Lydia no aparece en la bolsa y debería aparecer en la posición 18.
- Cebrián García, Álvaro y Delgado Gutiérrez, Rosa María no aparecen en la bolsa y deberían aparecer en las posiciones 43 y 44 respectivamente.
- Díaz Villagraz, Gloria no aparece en la bolsa y debería aparecer en la posición 63.

Con respecto al punto 3 Lista de llamamiento de SAEX.

Este Comité de Empresa acuerda por unanimidad que en un primer lugar se contacte con el personal integrante de la bolsa de trabajo de laboratorio que cuenten con la acreditación necesaria para el manejo de animales de experimentación y que manifiesten su disposición a aceptar un puesto de trabajo en el SAEX y a continuación si no fuese cubierta la necesidad con este personal la constitución de la lista de llamamiento presentada por Gerencia teniendo en cuenta que en relación al punto II.6) se indique que, una vez constituido el tribunal calificador, este en un plazo no superior a siete días desde su constitución haga públicos todos los criterios necesarios para permitir la realización de la prueba de la forma más objetiva, cumplimiento nuestro reglamento 25/22.

Paula Murillo Romero
Presidenta de Comité de Empresa PTGAS